

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y VEINTE
Y CINCO.

que a un suado por cartas mutuas el dho
D. Bartolome que contra el dho acuerdo y auer
za del dho Consejo no se celebraran buenos en los
quintas que duren de los marauides de las casas; y por
este asi lo auer donon y firmaron sus mercedes
los quataben =

D. Pedro Sanchez
de Galindaga

D. Luis de
Perez

Term
Juan de Percey

Acuerdo para que
se pague el cano y
apita

Lacado

En la Villa de Puebla en veinte dias del
Mes de Abril de mill e quatrocientos e noventa e
seis años. Yo el dho Jefe de Regimiento de esta dha
Villa, estando juntos en su Junta mensual como lo
an de uso y costumbre, acordaron sus mercedes D. Pedro
Sanchez de Galindaga, y Juan Romero Alcalde
ordinario, D. Diego de Camporoboa, y D. Pedro
Cormenano, y Baltasar fernandez de los Rios
feroz Saabe, trasurado, todos oficiales de la dha Conje
y de la dha villa, que en parte del dho acuerdo
aquella dha del Cano, esta muy quebranta cosa

